

Boletín Número 89  
Toluca, México, a 4 de mayo de 2017

## DESAHOGA IEEM PROCEDIMIENTO Y CUMPLE SENTENCIA DEL TEEM

- ***No se otorgó el registro como candidato independiente al ciudadano, Abelardo Gorostieta Uribe.***

Para atender lo relativo a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local identificado con la clave JDCL/42/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), llevó a cabo su 4ª Sesión Especial, en la que expidió un nuevo acuerdo relacionado con la solicitud de registro como candidato independiente por parte del ciudadano, Abelardo Gorostieta Uribe.

Para tal efecto el IEEM desahogó una serie de etapas relacionadas con las cédulas de apoyo que presentó en su momento el solicitante a la candidatura independiente, asimismo se le dio su garantía de audiencia para que subsanara posibles inconsistencias, y de ahí que se emite un nuevo acuerdo en el que se determina que no cumplió con el número de firmas de apoyo requeridas para otorgarle el registro como candidato independiente.

Previamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de Sesiones, el Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez, propuso que el Director de Administración, José Mondragón Pedrero, fungiera como Secretario Sustituto, únicamente para el desahogo de los puntos del orden del día de esta sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Consejo.

**Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***  
**Unidad de Comunicación Social**